



UNAP

Rectorado

**Resolución Rectoral N° 0011-2023-UNAP
Iquitos, 5 de enero de 2023**

VISTO:

El Oficio N° 324-2022-DA-UNAP, presentado el 2 de noviembre de 2022, por el director de la Dirección de Admisión, mediante el cual remite el presupuesto económico para el proceso de Examen de Admisión 2023 – I y II Fase;

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio de visto, don Julio César Olórtegui Sáenz, director de la Dirección de Admisión, remite al rector el presupuesto económico para el proceso de Examen de Admisión 2023 – I y II Fase, cuyo detalle está contenido en el referido oficio, para su revisión y aprobación correspondiente;

Que, en el marco del numeral 41.3 del artículo 41º del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, con cargo a los créditos presupuestarios de acuerdo a la recaudación de los ingresos estimados por la Dirección de Admisión, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, certifica que existe el crédito presupuestario para financiar el desarrollo del Examen de Admisión 2023 – I Fase por la suma de S/508,354.00 y Examen de Admisión - II Fase, por la suma de S/499,182.00, haciendo un monto total de S/1,007,536.00 (Un millón siete mil quinientos treinta y seis y 00/100 soles), debiendo la Dirección General de Administración solicitar la certificación del crédito presupuestario en el Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF RP para procesar los compromisos de la Dirección de Admisión;

Que, es necesario precisar que la Dirección General de Administración, sus unidades y el área usuaria, en el marco de sus funciones son las responsables de la debida aplicación y ejecución del gasto generado por la Dirección de Admisión, en el marco del principio de legalidad que señala el numeral 1.1. del artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, asimismo es importante señalar que la disponibilidad presupuestal está sujeta a la recaudación de los recursos que genere la Dirección de Admisión, en ese sentido se podrá ejecutar gastos si los ingresos que constituyen su financiamiento se perciban efectivamente;

Que, la disponibilidad presupuestal no convalida actos administrativos que se realicen con inobservancia de los requisitos esenciales y formalidades que no se ciñen a las normas legales vigentes, o que excedan en la presente resolución;

Que, por las razones expuestas, el rector estima conveniente aprobar el presupuesto económico para el desarrollo del Examen de Admisión 2023 – I Fase por la suma de S/508,354.00 y Examen de Admisión - II Fase, por la suma de S/499,182.00, haciendo un monto total de S/1,007,536.00 (Un millón siete mil quinientos treinta y seis y 00/100 soles);

Estando al informe del jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, contenido en el Oficio N° 1672-2022-OPP-UNAP, que certifica la disponibilidad del crédito presupuestario para el desarrollo del Examen de Admisión 2023 – I y II Fase en la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP);

De conformidad con la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023;

Con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2021-AU-UNAP y su modificatoria aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 004-2021-AU-UNAP;



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0011-2023-UNAP

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el presupuesto económico para el desarrollo del Examen de Admisión 2023 – I y II Fase de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), ascendente a la suma total de S/1,007,536.00 (Un millón siete mil quinientos treinta y seis y 00/100 soles), de acuerdo al siguiente desagregado:

Programa	:	9002 Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos
Producto	:	3999999 Sin producto
Actividad	:	5003195 Incorporación de nuevos estudiantes de acuerdo al perfil del ingresante
Fuente de financiamiento :		2 Recursos Directamente Recaudados

Examen de Admisión 2023 - I Fase

Genérica de gasto	:	2.3. Bienes y servicios	389,754.00
		2.6 Adquisiciones de activos no financieros	118,600.00
Monto	:	S/508,354.00	

Examen de Admisión 2023 - II Fase

Genérica de gasto	:	2.3. Bienes y servicios	474,182.00
		2.6 Adquisiciones de activos no financieros	25,000.00
Monto	:	S/499,182.00	

Total	S/1,007,536.00
-------	----------------

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Dirección General de Administración (DGA) realizar los trámites para la certificación del crédito presupuestario en el Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF.

ARTÍCULO TERCERO.- Establecer que la presente disponibilidad presupuestal no convalida actos administrativos que se realicen con inobservancia de los requisitos esenciales y formalidades que no se ciñen a las normas legales vigentes, o que excedan en la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- Autorizar a los funcionarios de la Dirección General de Administración y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gastos y fuentes de financiamiento de los créditos presupuestarios, aprobados en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2023**.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
RECTOR



Kadir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL